

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de U.H.F.

RESOLUCION N° 141

SANTIAGO, **07 MAR 1994**

TOMADO RAZON

VISTOS:

16 JUL 1994

**CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA**

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4° transitorio de la Ley N°19.131.
- b) La solicitud presentada por don **YOSIP UROS DOMIC BEZIC**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-33722, de fecha 20 de Agosto de 1992; y

CONSIDERANDO:

I. Que don **YOSIP UROS DOMIC BEZIC**, por presentación de 05 de Enero de 1990, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF., para la ciudad de Valparaíso, V Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Septiembre de 1992 y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, de fecha 15 de Septiembre de 1992.

12 MAYO 1994

DE HACIENDA
DE PARTES
RECIDO

ORIA GENERAL
DE RAZON
TEPCION

RENDACION

IV. Que por sentencia de fecha 20 de Junio de 1993, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago ordenó al Consejo Nacional de Televisión proseguir las tramitaciones de las solicitudes de concesión de radiodifusión televisiva, presentadas por el señor **JOSIP UROS DOMIC BEZIC**, para la ciudad de Valparaíso.

V. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 28 de Febrero de 1994, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Valparaíso y área de servicio que se indicará, a favor de **JOSIP UROS DOMIC BEZIC**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 57 : 728 - 734 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB115.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Uno Oriente N°938, coordenadas latitud 33° 00' 32" Sur y longitud 71° 32' 45" Oeste, Viña del Mar, V Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Fundo Santa Julia, Cerro Colorado, coordenadas latitud 33° 00' Sur y longitud 71° 29' 36" Oeste, Viña del Mar, V Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo mayor que 65 db (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 2 años. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

el cabal
N°18.838,
virtud de

QUESE EN

CON

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION PRESIDENTE



de fecha 28
e Santiago
tramitación
levisiva,
la ciudad

bsecretaría
ivo, este
erminó ot

para esta
banda UHF
ndicará, a

s técnicas

Hz.

coordinadas
Sur y longi
Viña del Mar

erro Color
33° 00'
2° 36" Oes
ión.

iso y Viña

l de campo
(m).

al se otorga
rvidios de
os se con
e Resolución

torga sin
o y en con
da por la
s legales y
o sobre la